

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de créditos. Expte. n.º 1-TES/2018/14.

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 27 de septiembre de 2018, del expediente n.º 1-TES/2018/14, de Modificación de Créditos para concesión de Suplemento, crédito extraordinario y transferencias de crédito respectivamente, dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento; el cual se hace público con el siguiente detalle:

Resumen de modificaciones de gastos	Importe euros
A) Créditos extraordinarios	1.012,44
B) Suplementos de crédito	45.299,37
C) Ampliaciones de crédito	
D) Incorporación de remanentes	
E) Créditos generados por ingresos	
F) Bajas por anulación	
G) Transferencias positivas	52.405,55
H) Transferencias negativas	-52.405,55
Total modificaciones de gastos	46.311,81

Resumen de modificaciones de ingresos	
A) Aumento de las previsiones	46.311,81
B) Disminución de las previsiones	
Total modificaciones de ingresos	46.311,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Candamo, a 7 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-11207.